



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOSEXTO AÑO

924a. SESION • 12 DE ENERO DE 1961

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/924)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381): Nota del Secretario General (S/4606 y Add.1); Cartas, del 4 y 7 de enero de 1961, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4614, S/4616) .	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las Actas Oficiales. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

924a. SESION

Celebrada en Nueva York el jueves 12 de enero de 1961, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. O. LOUTFI (República Árabe Unida).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/924)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):
Nota del Secretario General (S/4606 y Add.1);
Cartas, del 4 y 7 de enero de 1961, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4614, S/4616).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):

Nota del Secretario General (S/4606 y Add.1);
Cartas, del 4 y 7 de enero de 1961, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4614, S/4616)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): Por telegrama de fecha 9 de enero de 1961, el Ministro de Asuntos Exteriores de Bélgica informa que el Representante Permanente de Bélgica en las Naciones Unidas ha sido designado para representar a este país en las sesiones dedicadas al punto que figura en el orden del día. Con el asentimiento del Consejo, invito al representante de Bélgica a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Walter Loridan (Bélgica) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Gobierno soviético ha pedido que se convoque urgentemente al Consejo de Seguridad [S/4616] a fin de discutir los problemas que plantean los nuevos actos de agresión cometidos por Bélgica contra la República del Congo.

3. Otra vez se ha visto obligado el Consejo de Seguridad a reunirse para examinar la situación de la República del Congo. Y ha tenido que hacerlo porque en los últimos días Bélgica ha cometido nuevos actos de agresión contra la República del Congo; también esta vez se trata de actos de agresión directa. La gravedad de la situación se

intensifica porque la agresión belga se comete ahora desde el Territorio en fideicomiso de Ruanda-Urundi, con lo cual se amplía claramente la zona de peligro en el centro de África.

4. La exposición del Gobierno soviético al respecto, publicada hoy en Moscú, contiene el pasaje siguiente:

"A principios de enero de 1961 se cometieron actos de agresión armada contra la República del Congo desde el Territorio de Ruanda-Urundi, el cual se halla bajo la administración fiduciaria de las Naciones Unidas. El Gobierno de Bélgica, que organizó esos actos de agresión, se sirvió para ello del Territorio en fideicomiso bajo administración belga, prestó ayuda militar directa a los destacamentos de mercenarios armados de Mobutu, y puso a su disposición aviones, personal militar y personal de servicios pertenecientes a Bélgica.

"Esos destacamentos se transportaron desde el Congo (Luluabourg) hasta Ruanda-Urundi (Usumbura) en aviones belgas y luego fueron transportados en vehículos belgas del aeropuerto de Usumbura a la frontera de la República del Congo en la región de Bukavu. Las bandas de Mobutu, que habían cruzado la frontera congoleña, fueron derrotadas por las tropas gubernamentales de la República del Congo, después de la cual unidades militares de Bélgica estacionadas en Ruanda-Urundi se unieron a los hombres de Mobutu para atacar a estas tropas en varios sectores de la provincia congoleña de Kivu. El Embajador de Bélgica en Brazzaville y la administración belga en Ruanda-Urundi mantuvieron contactos oficiales con las bandas de Mobutu para preparar y ejecutar estos actos de agresión.

"Tales actos son continuación directa de la intervención armada de Bélgica contra la República del Congo, que constituye una amenaza a la paz y seguridad de los pueblos. El empleo del Territorio de Ruanda-Urundi para cometer una agresión contra la República vecina del Congo revela una vez más que Bélgica y los países miembros del bloque del Atlántico Norte (OTAN) — que hacen causa común con ella — se niegan a cumplir las obligaciones que han asumido respecto a las Naciones Unidas y a la voluntad de los pueblos, expresada en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que aprobó en su decimoquinto período de sesiones la Asamblea General de las Naciones Unidas."

Así es como se analizan los últimos acontecimientos en la exposición del Gobierno soviético. La gravedad de tales acontecimientos se debe a dos causas principales.

5. En primer lugar, los sucesos recientemente ocurridos en la frontera de la República del Congo y Ruanda-Urundi, que representan un nuevo obstáculo para el arreglo pacífico del problema del Congo, confirman una vez más que, evidentemente, la agresión belga contra la República del Congo, desencadenada en julio pasado, continúa aún, en formas diversas.

6. Huelga relatar de nuevo la agresión cometida por Bélgica y sus aliados contra la República del Congo, detallando las fases con que ha ido perfilándose en estos últimos meses. Bastará recordar al Consejo que Bélgica todavía tiene en el territorio del Congo considerables efectivos militares y paramilitares, que participan directamente en la lucha contra el Gobierno nacional; que un número mayor de belgas se hallan en el Congo disfrazados de técnicos, consejeros o "especialistas"; y que, de hecho, Bélgica mantiene un régimen de ocupación en Katanga, la provincia más importante del Congo.

7. Durante todo el tiempo que duró el examen del problema del Congo en las Naciones Unidas y, en particular, cuando lo examinó la Asamblea General en la primera parte de su decimoquinto período de sesiones, la inmensa mayoría de los Miembros de la Organización condenaron enérgicamente las actividades agresivas de Bélgica contra su antigua colonia. Sin embargo, el Gobierno belga, basándose en el apoyo de sus aliados de la OTAN, sigue pasando por alto, tal como lo hizo anteriormente, las tres resoluciones del Consejo de Seguridad [S/4387, S/4405 y S/4426] en que se pide la evacuación completa del territorio del Congo por las tropas belgas, así como la resolución 1474 (ES-IV), aprobada por la Asamblea General en su cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia, en la que se confirma el principio de la no intervención en los asuntos internos del Congo. Es más, la naturaleza agresiva de las actividades del Gobierno belga respecto a la República del Congo se reconoció ya en el segundo informe del Sr. Dayal sobre la evolución de la situación, presentado en noviembre de 1960 [S/4557], como se reconoce también ahora tanto en los informes del mando de la "Fuerza de las Naciones Unidas" en el Congo como en las declaraciones del Secretario General de las Naciones Unidas, si bien, en algunas de estas declaraciones también se indica que el mando de dicha "Fuerza" es directamente responsable de los acontecimientos de los últimos días.

8. El franco desprecio mostrado por el Gobierno belga hacia las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y la descarada política colonialista que aplica a un joven Estado africano, han motivado la indignación unánime de los países pacíficos y comprometido gravemente el prestigio internacional de Bélgica. Tanto en el Consejo como en la Asamblea se han citado en repetidas ocasiones hechos irrefutables que revelan la verdadera función

de Bélgica y de sus aliados en los trágicos sucesos que afligen a la República del Congo.

9. Y son hechos que nadie ha rebatido; ni siquiera los que participaron directamente en la conspiración colectiva de los colonialistas contra el pueblo congolés han tenido valor para negar abiertamente las claras pruebas de las actividades subversivas de Bélgica en el Congo ni el deseo de las autoridades belgas de reinstalarse en su antigua colonia.

10. Hoy, a los seis meses de iniciada la agresión belga en el Congo, podemos apreciar cabalmente los vigorosos esfuerzos que hicieron en las Naciones Unidas los aliados de Bélgica para impedir que este país fuese calificado oficialmente de agresor, como indudablemente lo es. Ahora nos hallamos en mejores condiciones para evaluar lo afirmado por las delegaciones de los Estados Unidos, Francia y algunos otros países — así como por el Secretario General — de que al Gobierno belga siempre le ha movido un deseo ardiente de ajustarse estrictamente a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre el Congo y que siempre ha estado dispuesto a atender fielmente a las exigencias respecto al retiro de sus fuerzas del territorio congolés y a abstenerse rigurosamente, según se le pidió, de intervenir en los asuntos internos del Congo. Estas afirmaciones sólo tenían por objeto facilitar la tarea del agresor y disculparle ante la opinión pública. Por eso mismo se pronunciaron bellos discursos sobre la función civilizadora de Bélgica en el Congo y su actitud "altruista" respecto a su antigua colonia. Esos discursos no se ajustan del todo a lo que el Gobierno belga dice en Bélgica ni a las opiniones que sobre sus actividades expresa el pueblo belga, que ahora critica abiertamente la política deshonrosa de su Gobierno en el Congo.

11. Ya no puede tolerarse que Bélgica, Miembro de las Naciones Unidas, viole impunemente la Carta de la Organización y las decisiones de sus más altos órganos, se dedique a actividades que ponen en peligro la paz no sólo en Africa sino en el mundo entero y cree una situación que — según se reconoce generalmente — puede conducir en cualquier momento a una vasta conflagración militar. El Consejo de Seguridad, al que incumbe primordialmente la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad, no puede ni debe aceptar esa situación.

12. En segundo lugar, la gravedad del estado de cosas motivado por los acontecimientos en la frontera del Congo y Ruanda-Urundi se intensifica porque los actos de Bélgica constituyen una violación flagrante del estatuto internacional de un territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas y un abuso de sus poderes como Autoridad Administradora.

13. Este hecho se recalca en el pasaje siguiente del informe del Sr. Dayal, Representante Especial del Secretario General en el Congo, de fecha 1º de enero de 1961:

"La situación se consideró especialmente grave, ya que se trataba, evidentemente, de algo más que un simple conflicto constitucional interno, sobre todo si se tiene en cuenta que un territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas había sido

utilizado por tropas extranjeras y que fuerzas militares habían cruzado una frontera internacional mediante una penetración armada en una zona respecto de la cual el Consejo de Seguridad había confiado al Secretario General responsabilidades especiales, confirmadas por la Asamblea General." [S/4606, anexo IV, párr. 11]

14. Los acontecimientos que examinamos ahora revelan sin duda alguna que el empleo por Bélgica del Territorio de Ruanda-Urundi con fines agresivos no fue fortuito sino que representa la continuación de la política del Gobierno belga respecto a la República del Congo, política que ha sido condenada resueltamente por la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

15. La delegación soviética, junto con varias otras delegaciones, señaló desde el principio al Consejo de Seguridad el hecho de que aun la parte del personal militar belga que fue evacuada simbólicamente del Congo por lo general no se envió a Bélgica sino al Territorio de Ruanda-Urundi, el cual las autoridades belgas convirtieron entonces en su base de operaciones.

16. En el debate sobre la cuestión de Ruanda-Urundi, celebrado muy recientemente por la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones, varias delegaciones observaron que el Gobierno belga había instituido un régimen de ocupación militar en ese Territorio en fideicomiso e iba concentrando allí tropas numerosas y gran cantidad de armamentos, a fin de crear con ello una amenaza permanente a la República del Congo y a los demás Estados independientes de África. Muchos representantes subrayaron el grave peligro de esas actividades del Gobierno belga. En particular, el señor Krishna Menon, representante de la India, señaló a la atención a la Cuarta Comisión, el 16 de diciembre de 1960^{1/}, que el Gobierno de Bélgica concentraba fuerzas militares y armamentos en Ruanda-Urundi; y declaró que era preciso tomar medidas apropiadas para que el Territorio en fideicomiso no se convirtiera en base para las operaciones militares en el Congo.

17. El 10 de diciembre, en la 917a. sesión del Consejo de Seguridad, dedicada a la situación en la República del Congo, el representante de la India expresó la grave preocupación que causaba a su Gobierno la concentración de tropas belgas en el Territorio de Ruanda-Urundi. Con razón subrayó entonces el Sr. Krishna Menon que la concentración de tropas belgas en Ruanda-Urundi constituía una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria firmado por Bélgica. Expresó su inquietud ante la posibilidad de que se repitiese en el Territorio de Ruanda-Urundi la situación del Congo cuando la joven República africana estaba sujeta a rigurosas pruebas a causa de los actos subversivos de los colonialistas, e indicó que las Naciones Unidas asumirían una grave responsabilidad si permitiesen que Bélgica emplease con tales fines el Territorio confiado a su administración.

18. El representante de Bélgica procuró entonces refutar las declaraciones de los representantes de la India y de otros países y aseguró a la Asamblea^{2/} que las tropas belgas sólo se hallaban en Ruanda-Urundi para mantener el orden interno y la seguridad. Pero los datos de que disponían los gobiernos de muchos países desmentían esas afirmaciones del representante de Bélgica, y los recientes sucesos en la frontera del Congo y Ruanda-Urundi son prueba indudable del carácter esencialmente agresivo de las actividades del Gobierno belga.

19. La utilización por Bélgica del Territorio de Ruanda-Urundi como base de operaciones contra la República del Congo es absolutamente contraria al párrafo 6 de la resolución [1474 (ES-IV)], aprobada por la Asamblea General en su cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia, donde se dice lo siguiente: "Sin perjuicio de los derechos soberanos de la República del Congo, hace un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de proporcionar directa e indirectamente armas y otro material de guerra, así como personal militar, y demás asistencia para fines militares en el Congo durante el período temporal de asistencia militar prestada por conducto de las Naciones Unidas."

20. Los actos de Bélgica también son incompatibles con el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para el Territorio de Ruanda-Urundi, celebrado entre Bélgica y las Naciones Unidas, y con la resolución 1579 (XV) relativa al porvenir de dicho Territorio, aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1960 en su decimoquinto período de sesiones, que dice de modo concreto: "Invita a la Autoridad Administradora a que se abstenga de utilizar el Territorio como base, sea para fines interiores o exteriores, para acumular las armas o fuerzas armadas que no sean estrictamente necesarias al mantenimiento del orden público en el Territorio".

21. Es significativo que, actualmente, incluso en documentos oficiales de las Naciones Unidas que llevan la firma del Secretario General, se mencionan los actos ilícitos cometidos por Bélgica contra la República del Congo y la utilización con este fin del Territorio en fideicomiso de Ruanda-Urundi; aunque, como sabemos, el Secretario General — es lo menos que se puede decir — jamás se ha mostrado particularmente severo respecto a Bélgica. Por ejemplo, en la nota verbal que dirigió el 1º de enero de 1961 al Representante Permanente de Bélgica, el Secretario General reconoce que "autoridades dependientes del Gobierno belga han prestado, directa o indirectamente, una asistencia con fines militares" a las bandas armadas de Mobutu, "contrariamente a las disposiciones del párrafo 6 de la resolución aprobada por unanimidad por la Asamblea General el 20 de septiembre de 1960" [S/4606 y Add.1, anexo V]. Las declaraciones formuladas por el Representante Permanente de Bélgica en su nota verbal del 11 de enero de 1961 [S/4621] difieren completamente de estas afirmaciones del Secretario General.

22. Según la nota verbal del 1º de enero, enviada por el Secretario General, las autoridades belgas

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1090a. sesión.

^{2/} *Ibid.*, 1091a. sesión; y Sesiones Plenarias, 958a. sesión.

a las cuales él prefiere calificar discretamente como "personas que se encontraban en el Territorio en fideicomiso" — "han debido prestar su concurso a esta operación, tanto en el momento del aterrizaje, como para facilitar el tránsito de los destacamentos congoleños hacia el destino previsto", es decir, hacia la provincia congoleña de Kivu. Cabe advertir que el Sr. Hammarskjöld, Secretario General de las Naciones Unidas, el cual en fecha muy reciente aseguré a los Miembros de la Organización que se había eliminado la amenaza de la agresión belga, se ve obligado ahora a reconocer públicamente que dicha agresión continúa y que va aumentando la amenaza a la paz en el corazón de África.

23. Sin embargo, el reconocimiento de ello no impide que el Secretario General siga defendiendo la desacreditada tesis de la llamada "no intervención de las Naciones Unidas en el conflicto interno del Congo". Los mismos documentos en que se reconoce que Bélgica comete actos agresivos contra el Congo prueban la función indebida que ha desempeñado el mando de la "Fuerza de las Naciones Unidas" en los sucesos ocurridos en la frontera entre Ruanda-Urundi y la República del Congo. La instrucción de las bandas de Mobutu con miras a una incursión armada a Kivu desde el Territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas se efectuó en realidad con el conocimiento y la connivencia del mando de la "Fuerza de las Naciones Unidas" en el Congo. Se desprende claramente del informe presentado sobre esta cuestión por el Representante Especial del Secretario General en el Congo que el mando de la "Fuerza de las Naciones Unidas" juzgó apropiado abstenirse de adoptar medidas para impedir la violación del régimen internacional de Ruanda-Urundi y el envío de paracaidistas de Mobutu a este Territorio desde el Congo, aunque no podía ignorar los preparativos de toda esa operación agresiva.

24. En vez de poner fin a las actividades agresivas de los que apoyan a Mobutu y de los belgas, el mando de la "Fuerza de las Naciones Unidas", como indica el documento S/4806/Add.1, "ha tratado de conseguir un acuerdo en virtud del cual ambas partes confíen a la ONUC la misión de garantizar la neutralidad de la frontera".

25. ¿Desde cuándo deben las Naciones Unidas, que se crearon para mantener la paz y la seguridad, pedir el asentimiento del agresor para adoptar medidas que juzguen necesarias? ¿Acaso no ven claramente el Secretario General y su Representante Especial en el Congo que el deber de la Organización estriba en poner fin a la agresión y asegurar la paz y la seguridad en el Congo y en el Territorio en fideicomiso?

26. En resumidas cuentas, cabe inferir la conclusión muy clara de que el Gobierno de Bélgica, habiendo violado flagrantemente sus obligaciones en virtud del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para Ruanda-Urundi, ha perdido el derecho a seguir administrando este Territorio; y que la política colonial de Bélgica se ha desacreditado completamente no sólo en el Congo sino en dicho Territorio.

27. Esa conclusión se justifica particularmente por el hecho de que las autoridades coloniales y las tropas de Bélgica han conducido al Territorio en fideicomiso a una situación catastrófica y el caos interior. Fomentan deliberadamente el conflicto tribal, incitan a un sector de la población contra el otro y aplastan a los partidos políticos que luchan por la independencia de su patria; han encarcelado o exiliado de Ruanda-Urundi a miles de personas de la población autóctona que osaron oponerse a la política belga. Toda la política colonial de Bélgica en Ruanda-Urundi fue objeto de una crítica enérgica en la Cuarta Comisión de la Asamblea General por varios representantes de la población autóctona.

28. Las autoridades belgas, que procuran en vano perpetuar su dominación colonial en Ruanda-Urundi, tratan de empeorar la situación allí de modo que, so pretexto de defender "la ley y el orden", puedan emplear sus tropas y su policía para reprimir el movimiento de liberación nacional surgido en este país.

29. Como sabemos, en la primera parte de su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución especial sobre el porvenir de Ruanda-Urundi, la 1579 (XV), en la que se insta al Gobierno de Bélgica "a que adopte inmediatamente disposiciones con miras a decretar una amnistía total e incondicional y a abolir el régimen de emergencia, a fin de que los trabajadores y dirigentes políticos que se encuentran en el exilio o en prisión en el Territorio puedan reanudar una normal actividad política democrática antes de las elecciones". En vez de aplicar esta resolución, el Gobierno belga ha procedido a usar directamente ese Territorio para perpetuar la agresión contra el pueblo congolés.

30. El Consejo de Seguridad debe tener en cuenta una de las resoluciones importantes que aprobó la Conferencia de Estados de África y Asia celebrada recientemente en Casablanca. Dicha resolución exige que no se permita que los belgas empleen el Territorio en fideicomiso de Ruanda-Urundi como base para la agresión directa o indirecta ni para efectuar ataques armados contra la República del Congo. Esta exigencia responde a los intereses del mantenimiento de la paz en África y debe aplicarse sin demora. Las resoluciones aprobadas en la Conferencia de Casablanca indican que los Estados pacíficos de Asia y África desean poner en vigor una política que facilite el restablecimiento de la normalidad en el Congo y en toda África y cree condiciones propicias para un arreglo pacífico de la grave crisis internacional ocasionada por la agresión de las Potencias coloniales contra la República del Congo.

31. En la declaración del Gobierno de la URSS publicada se dice lo siguiente:

"La conferencia de jefes de Estados independientes de África, que acaba de terminar en Casablanca, es un suceso importante en la lucha tendiente a liberar a África de los grilletes y cadenas del colonialismo. La "Carta de Casablanca", aprobada por la Conferencia, expresa la voluntad cada vez más firme de los pueblos africanos de reforzar su unidad e intensificar su lucha contra las formas

antiguas y nuevas del colonialismo; contra la política imperialista que consiste en dividir a los países, pueblos y tribus de África y fomentar la disensión entre ellos; contra la creación de movimientos separatistas y de gobiernos títeres; y contra el refuerzo de la dominación colonial en sus nuevas formas en las esferas económica, militar y política.

"El Gobierno soviético apoya sin reservas la resolución aprobada en la Conferencia de Casablanca sobre la situación en el Congo, en la cual se pide ante todo que las bandas de mercenarios de Mobutu sean desarmadas y disueltas inmediatamente; que se ponga en libertad al Primer Ministro Patrice Lumumba y a los demás miembros del Parlamento y del Gobierno del Congo; que se convoque al Parlamento; que se transfieran al Gobierno legítimo todos los aeropuertos civiles y militares, así como las estaciones de radio y otras instalaciones; y que se adopten otras medidas para poner fin a la agresión colonialista en el Congo." [S/4622, párrs. 20 y 21.]

32. A este respecto cabe recordar una de las disposiciones fundamentales de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que la delegación soviética presentó el 23 de septiembre de 1960 a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones. Según esta disposición, han caducado simultáneamente el sistema infame del colonialismo y el régimen de administración fiduciaria, que es la variante del régimen colonial. Así ha sucedido porque, como el sistema de administración fiduciaria es una supervivencia del régimen de mandatos de la Sociedad de las Naciones, en la práctica no fomenta el desarrollo rápido de los territorios en fideicomiso hacia la independencia. En virtud de ese sistema, los Estados que ejercen la "administración fiduciaria" hacen caso omiso de los principios de las Naciones Unidas, y de hecho mantienen regímenes coloniales; explotan despiadadamente a la población, saquean los recursos naturales de dichos territorios, reprimen a los que presentan peticiones a la Organización y estorban el desarrollo económico y político de los territorios respectivos. Los recientes sucesos de Ruanda-Urundi revelan que las Autoridades administradoras, que actúan libremente en los territorios en fideicomiso colocados bajo su administración, los emplean cuando es necesario para lograr sus designios militares y policomilitares, aunque no tienen derecho alguno a proceder así. Todo ello confirma lo que se dice en la declaración de la Unión Soviética, a saber: "el régimen de administración fiduciaria no ha justificado su existencia en ninguna parte y debe ser enterrado junto con todo el régimen colonial, que es un anacronismo" 3/.

33. También debe tenerse en cuenta que hace apenas un mes la Asamblea General aprobó, después de un examen prolongado y profundo, la resolución 1514 (XV) sobre la cuestión colonial, cuyo texto fue presentado por un grupo de 43 Estados de Asia y África; esta resolución obtuvo los votos de la abrumadora mayoría de los representantes de los países del mundo, con excepción de un número reducido de colonialistas.

Ahora nuestra tarea consiste en asegurar que la voluntad de los pueblos, expresada en esta resolución, se convierta en realidad y que las reivindicaciones que formula no queden como letra muerta sino que se pongan en práctica.

34. En la declaración formulada por el Sr. Khrushchev, Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, respecto a la Declaración de la Asamblea General sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y publicada el 28 de diciembre de 1960, se dice, en particular, lo siguiente:

"No debemos permitir que se sabotee la aplicación de la resolución de la Asamblea General con diversas estratagemas y maniobras. Si la resolución de las Naciones Unidas prevé el fin inmediato del colonialismo, hay que adoptar inmediatamente medidas apropiadas, que no deben aplazarse alegando diversos pretextos."

35. Ahora encaramos una situación que requiere precisamente la adopción de tales medidas. Ya no podemos permitir que uno de los territorios respecto de los cuales tienen las Naciones Unidas obligaciones especiales, no sólo continúe como colonia sino que sea utilizado abiertamente por la Autoridad Administradora contra otro Estado africano que acaba de lograr su independencia. No podemos permitir que una de las Potencias coloniales quebrante flagrantemente, ante el mundo entero, las obligaciones que le incumben según la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria. El Consejo de Seguridad debe poner fin a esos actos de agresión colonial cometidos por Bélgica y obligar al Gobierno de ese país a respetar la voluntad de los pueblos, expresada en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales — aprobada recientemente — con lo cual se demostraría al mundo que esta Declaración no es un deseo teórico, sino un verdadero llamamiento a la acción y a la adopción de medidas decisivas contra los colonialistas para asegurar la liberación eficaz de los pueblos coloniales.

36. Cuando Bélgica, Miembro de las Naciones Unidas, no solamente no revela deseo alguno de cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre la cuestión del Congo, sino que sigue aplicando una política con la cual complica cada vez más dicha cuestión — que ya constituye un peligro grave para la paz y la seguridad internacionales — y abusa abiertamente de los derechos de una Autoridad Administradora respecto a un territorio en fideicomiso, el Consejo debe adoptar medidas inmediatas y decisivas para poner término a esas acciones ilícitas.

37. Por todas las razones mencionadas, la delegación soviética juzga que el Consejo de Seguridad debe aprobar una resolución en la cual se condene la agresión continua de Bélgica contra la República del Congo y se exija de modo inequívoco su cesación inmediata. El Consejo debe pedir al Gobierno belga que retire inmediatamente todo el personal militar, paramilitar y civil belga. Por último, debe recomendar a la Asamblea General que examine urgentemente la cuestión de la viola-

3/ Ibid., Anexos tema 87 del programa, documento A/4502.

ción por Bélgica del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria relativo al Territorio en fideicomiso de Ruanda-Urundi y la cuestión de privar a Bélgica de todos los derechos y poderes con relación a dicho Territorio. Debe concederse la libertad e independencia cabales al pueblo de Ruanda-Urundi sin más demora.

38. La delegación soviética espera que esas propuestas, que en las circunstancias actuales constituyen un mínimo, sean apoyadas por el Consejo de Seguridad; el objetivo principal es arreglar pacíficamente el problema del Congo y poner remedio a la situación creada en el Territorio en fideicomiso de Ruanda-Urundi, que en nada favorece a la paz.

39. La delegación soviética comprende la situación existente en el Consejo, pero opina que si las Potencias occidentales están dispuestas a tomar en cuenta seriamente la situación explosiva que reina en el centro de Africa, no dejarán de llegar a las conclusiones apropiadas.

40. La política de Bélgica respecto al Congo y Ruanda-Urundi se halla tan desacreditada que nadie puede seguir tolerándola. En tales circunstancias el negarse a apoyar propuestas cuyo único objetivo es poner fin a la política nefasta del actual Gobierno belga por lo que hace a la República del Congo y a la población de Ruanda-Urundi sería una prueba de las vanas tentativas de mantener el colonialismo en el corazón de Africa, así como del deseo — condenado por todos los pueblos — de provocar conflictos internacionales cuyas consecuencias serían extremadamente graves para la humanidad.

41. Quisiéramos creer que el Consejo de Seguridad apreciará la gran responsabilidad que le incumbe en orden al mantenimiento de la paz y aprobará una resolución que garantice la paz, la independencia y la seguridad del pueblo congolés y de los otros pueblos del continente africano que despierta.

42. Sr. LORIDAN (Bélgica) (traducido del francés): El representante de la Unión Soviética acaba de pronunciar una larga y virulenta diatriba contra Bélgica. No tengo intención de contestar punto por punto a las fantásticas acusaciones que ha formulado y que no conmueven a la delegación belga. La delegación soviética ha establecido una especie de tradición que consiste en exagerar desmesuradamente algunos hechos o incidentes de menor importancia que se han producido en el Congo y en los cuales logra implicar a Bélgica, con razón o sin ella. El acontecimiento de menor importancia, que se ha ampliado fuera de toda proporción, se interpreta luego como un acto de agresión, una violación de los compromisos contraídos por Bélgica o de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, y se hace responsable a Bélgica de estos crímenes internacionales y de sus funestas consecuencias.

43. Sin embargo, estos crímenes fantasmagóricos no son más que el producto de la imaginación soviética. La delegación de la URSS suele proceder a esas afirmaciones gratuitas, alegaciones calumniosas e invenciones grotescas cuando un órgano de las Naciones Unidas examina algún aspecto de la cuestión del Congo. Esta vez el Gobierno soviético ha tenido más celo en su obra de difamación.

Ha tomado la iniciativa de pedir una sesión urgente del Consejo de Seguridad, mientras el Secretario General se hallaba ausente de Nueva York, para examinar una llamada amenaza grave a la paz internacional resultante de una supuesta agresión belga contra la República del Congo y de una supuesta violación del Acuerdo sobre administración fiduciaria, así como de las resoluciones de la Asamblea General concernientes a Ruanda-Urundi.

44. En las notas y declaraciones de la URSS se alega la participación del Gobierno belga en la acción de lo que la delegación soviética denomina "las bandas armadas de Mobutu" contra las fuerzas que apoyan a lo que llama "el Gobierno legítimo del Congo", que, para esa delegación, es el Gobierno del Sr. Lumumba, encarcelado por las autoridades legales del Congo. Se afirma que mercenarios belgas y soldados belgas participan en esas acciones agresivas. La delegación soviética alega que dichas acciones continúan a pesar de las protestas formales del Secretario General de las Naciones Unidas. Se acusa a las autoridades belgas nada menos que de participar directamente en la preparación de un ataque armado contra el Congo.

45. Veamos en qué consiste realmente la supuesta agresión de Bélgica. Cabe recordar brevemente los hechos. El 30 de diciembre de 1960 el Secretario General informó a la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas que, según sus informaciones, las autoridades congoleesas habían pedido al Gobierno belga, por conducto de su Embajada en Brazzaville, que permitiesen el empleo del aeropuerto de Usumbura por un contingente del Ejército Nacional Congolés (ENC) que se dirigía a Bakavu.

46. En realidad, al Gobierno belga sólo se le informó respecto a esa petición en el momento en que se enteraba del aterrizaje en Usumbura de un contingente del ENC. El jefe de dicho contingente era portador de una fotocopia del telegrama dirigido a la Embajada de Bélgica en Brazzaville, firmado por el Presidente de la República del Congo. Ese telegrama indicaba que el mismo día, como parte de una operación de relevo urgente de las tropas en Bakavu, ciertos contingentes del ENC serían enviados por avión a Kivu y que por ello era indispensable que se autorizase el tránsito de esos contingentes por el aeropuerto de Usumbura. El telegrama del Jefe del Estado congolés pedía que se concediesen las autorizaciones necesarias para que pudiesen adoptarse disposiciones que permitiesen desarrollar normalmente la operación de tránsito.

47. El Gobierno belga — que, como acabo de indicar, recibió su información en el momento mismo en el cual se enteraba del aterrizaje de un contingente del ENC en Usumbura y por esto se hallaba ante un hecho consumado — no podía dar al Residente General en Ruanda-Urundi otras instrucciones que las de encaminar sin demora a dicho contingente a la frontera nacional congoleesa. Las autoridades belgas trataron con corrección al contingente, integrado por un centenar de hombres, y lo hicieron transportar inmediatamente a la frontera de la República del Congo.

48. Tales son los acontecimientos que la Unión Soviética calificó de agresión contra la República del Congo. ¿Cuál fue el instrumento de esa agresión? Un centenar de hombres del ENC enviados a Kivu por iniciativa del Jefe del Estado congolés, cuya autoridad había sido reconocida formalmente por la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones. Se trata, pues, de un acto de agresión muy curioso, perpetrado supuestamente contra el Congo por un pequeño contingente de su propio ejército nacional, transportado de un punto a otro del territorio congolés a fin de restablecer el orden. Tal vez convendría consultar al Jefe de Estado congolés o a su representante en las Naciones Unidas en Nueva York para saber si considera que se ha cometido un acto de agresión contra su país.

49. En vista de las circunstancias, era materialmente imposible que las autoridades belgas adoptasen medidas distintas de las que adoptaron. Cualquiera otra actitud de su parte hubiese acarreado graves consecuencias. Podría sugerirse sin duda que debieron desarmar y encarcelar, por la fuerza en caso necesario, al contingente del ejército regular congolés. Ello hubiese implicado un peligro mucho más grave para la paz y la seguridad internacionales que el hecho de encaminar al contingente al territorio de la República del Congo.

50. Naturalmente, si no hubieran participado en el incidente fuerzas regulares del Ejército Nacional Congolés a las órdenes de las autoridades legítimas, sino fuerzas irregulares que actuasen en nombre de autoridades hostiles al Presidente de la República, la Unión Soviética hubiese reaccionado en forma muy distinta. Hubiese elogiado al Gobierno belga y considerado que se ajustaba a la resolución S/4405 del Consejo de Seguridad, aprobada el 22 de julio de 1960, en la cual se pide a los Estados que se abstengan de tomar toda medida que pueda tender a impedir el restablecimiento de la ley y del orden y el ejercicio por parte del Gobierno del Congo de su autoridad.

51. La delegación de la URSS sostiene además que prosiguen las actividades objeto de la reclamación. El Gobierno belga ya ha declarado — y estoy en condiciones de reiterarlo formalmente aquí — que ya no hay ningún soldado congolés en el territorio de Ruanda-Urundi. Se han dado instrucciones a las autoridades locales a fin de que en lo porvenir se opongan a todo tránsito no autorizado. El Gobierno de Bélgica no tiene intención de autorizar ningún nuevo tránsito.

52. También deseo recalcar, que al contrario de lo afirmado calumniosamente por la Unión Soviética, el Gobierno belga jamás ha tenido la intención de utilizar, para operaciones fuera de Ruanda-Urundi, a las tropas belgas estacionadas en este Territorio en fideicomiso con el objeto de mantener el orden allí. Deseo repetir formalmente aquí que estas tropas no han de intervenir en ningún caso fuera del Territorio en fideicomiso.

53. El representante de la Unión Soviética ha repetido aquí la acusación formulada por el representante de la India en la Asamblea General, según la cual Bélgica transformaba a Ruanda-Urundi en base de

ataque militar y había concentrado tropas allí. Esas declaraciones se hicieron tanto en la Cuarta Comisión como en sesión plenaria. La delegación soviética repite y amplía el tema de la concentración de tropas belgas en Ruanda-Urundi. Ciertamente es que no pasa enteramente por alto la rectificación hecha por el representante de Bélgica, pero se limita a aludir a la declaración del representante de Bélgica de que las tropas belgas sólo se hallaban en Ruanda-Urundi para mantener el orden allí. El representante de la URSS tuvo buen cuidado de no mencionar el otro elemento — o sea el elemento esencial — de la rectificación de Bélgica, a saber el elemento cuantitativo de la "concentración". Yo señalé el 20 de diciembre de 1960⁴ que las fuerzas militares belgas en Ruanda-Urundi sumaban 1.200 hombres y hoy día el total es ese mismo. Yo subrayé que, para mantener la seguridad y tranquilidad en un territorio de casi 5.000.000 de habitantes, el total de 1.200 hombres no me parecía excesivo.

54. ¿Tales son las famosas concentraciones de tropas que, según el representante de la Unión Soviética, transforman al Territorio en fideicomiso en base militar de agresión?

55. El representante de la URSS también juzgó apropiado introducir en este debate sobre el Congo la cuestión del régimen y porvenir del Territorio en fideicomiso de Ruanda-Urundi. Exige que las Naciones Unidas priven a Bélgica de los derechos y poderes que tiene en Ruanda-Urundi y que se otorgue inmediatamente la independencia a ese Territorio.

56. Me reservo el derecho de volver más adelante sobre esa importante cuestión y por el momento me limito a señalar que la delegación belga ya hizo las declaraciones necesarias al respecto, en forma regular, durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General. Dio a conocer las intenciones de Bélgica sobre el procedimiento y las etapas según las cuales se debe terminar en breve la administración fiduciaria en Ruanda-Urundi, respetando desde luego los procedimientos legales previstos para ello. No puedo hacer nada mejor que referirme a las declaraciones detalladas que la delegación belga formuló al respecto en la Cuarta Comisión, y particularmente a la declaración formulada el 25 de noviembre en la 1065a. sesión, así como a las declaraciones que los miembros del Consejo de Seguridad hallarán en las actas de las sesiones de la Cuarta Comisión celebradas los días 7 y 17 de diciembre de 1960⁵.

57. Por tanto, Bélgica siempre ha cuidado de cumplir las obligaciones que ha asumido en virtud de la Carta y del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, así como de ajustarse a los procedimientos constitucionales que rigen los territorios en fideicomiso y su evolución hacia la independencia.

58. Añadiré que, en la declaración que el representante de Bélgica hizo en la Cuarta Comisión el 25 de noviembre de 1960, pudo afirmar que se preveía la concesión de la independencia al Territorio en fideicomiso de Ruanda-Urundi para el primer

⁴/ *Ibid.*, Sesiones Plenarias, 958a. sesión.

⁵/ *Ibid.*, Cuarta Comisión, sesiones 1077a., 1078a. y 1092a.

semestre de 1962. En estos momentos se celebra en Ostende una Conferencia política para discutir la próxima etapa de la evolución política del Territorio en fideicomiso. Asisten a la Conferencia representantes de la Comisión de las Naciones Unidas para Ruanda-Urundi, a la cual se invitó. Me refiero a la Comisión creada por la resolución 1579 (XV) aprobada el 20 de diciembre pasado.

59. En conclusión, el Gobierno de Bélgica rechaza como enteramente infundadas las acusaciones hechas otra vez contra él por el Gobierno soviético. Es evidente que dicho Gobierno tiene sus razones para

villipendiar de modo continuo a Bélgica. Ello constituye una distracción útil para él y una pantalla de humo para sus propias actividades. Las de Bélgica se realizan a la luz del día y son conocidas por todos.

60. Espero que estas explicaciones más permitan que los miembros del Consejo de Seguridad restablezcan los hechos y los examinen en su aspecto verdadero. La delegación de Bélgica no duda de que depararán a las injustas acusaciones de la delegación soviética la suerte que merecen.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.